

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez el presente demanda verbal, y se informa que la codemandada GLORIA PATRICIA MONTES GARCÍA no subsanó la demanda, y el término concedido para ello se encuentra vencido y transcurrió de la siguiente manera:

- Días hábiles: 15, 16, 17, 18 y 21 de septiembre de 2020.
- Días inhábiles: 19 y 20 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.

Manizales, 22 de septiembre de 2020.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO **Manizales, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a decidir lo pertinente dentro de la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida a través de apoderado por la señora ESTELA CARDONA IDÁRRAGA contra los herederos determinados e indeterminados de GUSTAVO CÁRDENAS ARBOLEDA y demás personas indeterminadas.

Revisado el expediente, se constata que mediante auto datado en septiembre 11 de 2020, notificado por estado el día 14 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda *ad excludendum* presentada por la señora GLORIA PATRICIA MONTES GARCÍA y se señalaron las razones de tal decisión, advirtiéndole a la demandante que contaba con el término de cinco (5) días para subsanarla, plazo que se encuentra vencido desde el 21 de septiembre de 2020 sin que se hubiese presentado la respectiva corrección.

Por lo anterior, esto es, por no haberse subsanado la demanda, se RECHAZARÁ la misma en atención a lo previsto en el artículo 90 C.G.P, y se realizarán los demás ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales – Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda *ad excludendum* presentada por la codemandada señora GLORIA PATRICIA MONTES GARCÍA, por las razones esbozadas en la parte motiva.

SEGUNDO AUTORIZAR el retiro de la demanda, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 23/09/2020*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario